

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. ocho (8) de octubre de dos mil veinte

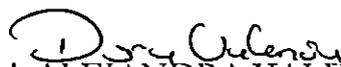
Proceso No. 11001400305020200035600

Previo a darle curso a la presente demanda, REQUIÉRASE al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCENTRADA para que en el término de cinco (5) días, allegue el original del trámite de insolvencia junto con sus anexos, a fin de formarse el expediente físico correspondiente, puesto que la escaneada no cumple con los protocolos suministrados para el expediente digital. Oficiese.

Además, deberá informar a este Despacho para que trámite fue enviado, si para resolver una objeción o para dar apertura a la liquidación patrimonial.

Para tal efecto, deberá pedirse cita previa ante los correos habilitados del juzgado en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 del ACUERDO No. CSJBT/A20-60 y la CIRCULAR No. CSJBTC20-69, a fin de que por sí o por sus dependientes, radique la documentación correspondiente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ O.

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 34 de hoy

09 OCT 2020, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.